



CORDOBA, 11 MAR 2015.

VISTO:

La designación de la Arquitecta María Elena FIGUEROA como Sub-Secretaria Académica de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se efectuó a fin de conformar el equipo que acompaña a la actual gestión de Gobierno.

Que la Arquitecta FIGUEROA revista en el presupuesto de esta Dependencia, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva.

Que para cumplir con las tareas asignadas, la Arquitecta FIGUEROA desarrollará dicha función como carga anexa a su cargo de revista, a partir del 01/02/2015 y hasta el día 03/07/2017.

Que dada la importancia de las tareas que se cumplen en la Sub-Secretaría Académica y que involucran aspectos técnicos, administrativos y académicos de la Facultad relacionados directamente con el claustro Docente y Estudiantil, se hace necesario retribuir dichas tareas mediante el pago de una asignación complementaria equivalente a la suma de \$ 8.500,00 bruta mensual desde FEBRERO de 2015.

Que la erogación resultante será solventada con fondos provenientes de Inciso I (sueldos).

Que la presente asignación se encuadra dentro de las disposiciones de la Resolución N° 471/95 y modificatorias del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**EL DECANO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Disponer el pago de Asignación Complementaria, en concepto de Complemento Docente, con carácter no permanente, no bonificable, a favor de la **Arquitecta MARIA ELENA FIGUEROA (LEGAJO N° 44300)**, correspondiente a las funciones que desempeña como Sub-Secretaria Académica de la carrera de Arquitectura de esta Facultad, según se detalla a continuación:

MES/AÑO	IMPORTE	EN LETRAS
FEBRERO/15	\$ 8.500,00	Pesos Ocho Mil Quinientos.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO





MARZO/15	\$ 8.500,00	Pesos Ocho Mil Quinientos.-
----------	-------------	-----------------------------

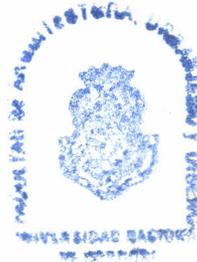
ARTICULO N° 2: La presente erogación asciende a un total de Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00), imputando dicho egreso al Crédito de la Partida 1.3.6.1, de la Fuente 11, Inciso I (sueldos).

ARTICULO N° 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 0086 /2015.